



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0143-2019-IIAP-P

Iquitos, 22 OCT 2019

VISTO: el Informe N° 069-2019-IIAP-OPPyR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21 de octubre de 2019; y, el informe N° 264-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019 de fecha de publicación 17 de octubre de 2019, se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", señala el importe de S/ 47,955.00 (Cuarenta y Siete mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles) provenientes de la genérica del gasto 2.3 "Bienes y servicios" como importe a transferir en favor de la Reserva de Contingencia correspondiente al Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP-, en el marco del 2.1 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 004-2019;

Que, el numeral 2.3 del Artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, señala que para efectos de la desagregación de los recursos, los Titulares de los pliegos habilitadores, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, remitiendo copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y constituyen una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN "Modelo de dispositivo para la desagregación de las transferencias de partidas y créditos suplementarios facultados mediante dispositivo legal";



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-05) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telef.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapl@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0143-2019-IIAP-P

Iquitos, 22 OCT 2019

Estando los documentos del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019 que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/47 955,00 (Cuarenta y Siete mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, correspondiente al Año Fiscal 2019 de acuerdo al detalle que como Anexo forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP- instruye a la Unidad Ejecutora 001 - Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de la misma unidad, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
Presidente del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapl@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO